



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

509-97

RESOLUCION INTERNA N°

SALTA, 08 de Setiembre de 1997
Expediente N° 12.033/97

VISTO:

La Resolución Interna N° 065/97, mediante la cual se establece que las asignaturas que se encuentran bajo régimen de promoción directa aprobado por el Consejo Directivo de esta Facultad a partir de la fecha deberán consignar la nota de aprobación, de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 25 de la Resolución C.S. 489/84 - Reglamento de Alumnos; y,

CONSIDERANDO:

Que la docente de la Cátedra "Práctica Clínica", solicita la reconsideración de la Resolución Interna N° 065/97.

Que la Comisión de Docencia, Interpretación y Reglamento en su Despacho 8/97 aconseja que no corresponde la reconsideración, pero si la inclusión de lo normado por la Resolución Interna N° 272/90.

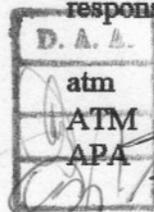
POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 2/97 del 24.06.97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por incluido en el Artículo 2° de la Resolución Interna N° 272/90 y Artículo 1° de la Resolución Interna N° 065/97 el requisito de que la nota mínima de aprobación para promocionar las asignaturas bajo régimen de promoción directa es de siete (7).

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a Señor Rector, Secretaría Académica, docentes responsables y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. CARMEN ROSA...
SECRETARIA



Maria Isabel Loza de Gravez
DECANO